

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

290

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de las actuaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con los beneficios fiscales.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de octubre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las actuaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con los beneficios fiscales, acuerda:

Instar al Gobierno a que:

1. Se analice la información estadística disponible que proporcionan las declaraciones tributarias sobre la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en los tributos estatales, de cara a proponer su mantenimiento, modificación o supresión en los futuros Presupuestos de Beneficios Fiscales.

2. Se incorpore información estadística, en la medida que se encuentre disponible, a las memorias económicas que acompañen los proyectos normativos que establezcan, modifiquen y supriman beneficios fiscales, de tal forma que se pueda evaluar su impacto recaudatorio.

3. Se estudie la modificación de la regulación de la exención de los premios literarios, artísticos o científicos relevantes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para garantizar que la Agencia Estatal de Administración Tributaria reciba la información necesaria para determinar el mantenimiento de la exención cuando se produzcan las siguientes convocatorias de los premios y las nuevas adjudicaciones de los mismos.

4. Se revisen las instrucciones aplicables a los procedimientos de reconocimiento previo de exenciones en el Impuesto sobre el Valor Añadido para garantizar el uso de formularios de solicitud normalizados y la incorporación de la información que contienen a los sistemas informáticos tributarios, así como el requerimiento de la subsanación de las deficiencias de que adolezcan las solicitudes y la debida unificación de criterios en la resolución de los expedientes.

5. Se analicen los resultados obtenidos en las campañas de control de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, para en su caso, proponer mejoras en los procedimientos de selección y control aplicables en las campañas futuras, en los siguientes aspectos relacionados con la aplicación de los beneficios fiscales:

Evaluación permanente de los filtros de comprobación obligatoria y discrecional que hayan servido de base para seleccionar las declaraciones a comprobar mediante procedimientos de verificación de datos y comprobación limitada y, en su caso, para decidir el posible inicio de actuaciones inspectoras acerca del ejercicio y concepto impositivo declarado.

Cumplimiento de las prioridades establecidas en ejecución del Plan de Prevención del Fraude Fiscal, en particular, por lo que se refiere al control de los beneficios fiscales relacionados con inmuebles.

Estudio de los efectivos destinados al control de las declaraciones calificadas con filtros de comprobación obligatoria o discrecional relativos a beneficios fiscales, de tal forma que se asegure una correcta selección de las declaraciones a comprobar y la resolución de los filtros activados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

291

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización de los Estados Contables del ejercicio 2004, de los Partidos Políticos, con representación parlamentaria en las Cortes Generales o en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de octubre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los Estados Contables del ejercicio 2004 de los Partidos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales o en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, acuerda:

Instar al Gobierno:

1. En la línea marcada por el Tribunal de Cuentas relativa a la subsanación de las deficiencias registradas por los partidos políticos en relación a las subvenciones públicas de las Entidades locales y de algunos gobiernos autonómicos, se reforme la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el sentido de recoger en ella la financiación a los grupos políticos como parte de la financiación a los partidos políticos, como así recoge la nueva Ley de Financiación de Partidos Políticos.

2. De la información recabada por el Tribunal de Cuentas de las distintas Corporaciones locales del Estado se colige una disparidad enorme en las subvenciones a los partidos; es por ello que se propone la reforma de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de manera que se recojan criterios de reparto homologables en base a la población u otros criterios objetivables garantizando siempre la correcta financiación de los grupos políticos en todas las Entidades locales.

3. Instar al Tribunal de Cuentas a distinguir en los futuros informes sobre la contabilidad de los partidos políticos, con efectos al del ejercicio 2005, entre la deuda hipotecaria y la deuda ordinaria de los partidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2007.—El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Ramón Mateos Martín.

(En suplemento aparte se publica el informe correspondiente)

292

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación al Informe de fiscalización sobre los criterios de adjudicación utilizados en el ámbito de la contratación de la Seguridad Social, durante los ejercicios 2004 y 2005.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 16 de octubre de 2007, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre los criterios de adjudicación utilizados en el ámbito de la contratación de la Seguridad Social durante los ejercicios 2004 y 2005, acuerda:

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas insta al Gobierno a:

1. Que las Entidades Gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social, extiendan el uso de diferentes pliegos-tipo de cláusulas administrativas, cuando los contratos se celebren de forma reiterada en el tiempo y en número significativo, en función de la clase de contrato, para lograr una mayor uniformidad en el tratamiento de los criterios de adjudicación de contratos análogos.

2. Que las Entidades Gestoras y la Tesorería General de la Seguridad Social, eviten los pliegos-tipo excesivamente genéricos, especialmente en